



Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

Dirección General de Sustancias Controladas


BOLIVIA

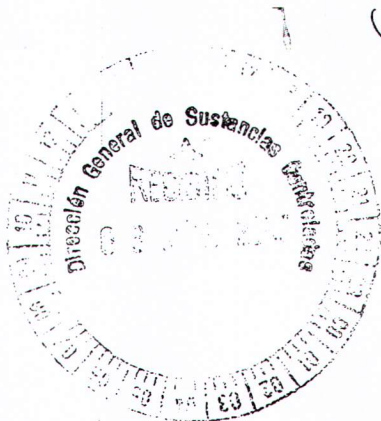
CIRCULAR
D.G.S.C./DG. - N° 0014/2009

Señores Jefes Distritales:

La D.G.S.C. en razón de la duda razonable de los comercializadores de baterías cargadas con la sustancia electrolito, respecto a la cantidad máxima de las mismas que puedan ser adquiridas en compra directa por razones plenamente justificadas; mediante el presente instructivo dispone que se pueda adquirir en compra un máximo de cinco (5) baterías, sin necesidad de contar con Autorización de Compra, eximiéndoles además de Hoja Ruta para su transporte, recomendándoseles sin embargo a los comercializadores constatar debidamente la identidad de los compradores cuyos datos deberán ser registrados en un libro. Las personas naturales y/o jurídicas que quieran adquirir más de cinco (5) baterías, deberán necesariamente contar con la respectiva Autorización de Compra y Hoja de Ruta, lo que significa su registro y/o inscripción en la Dirección General de Sustancias Controladas. Se dispone acatar obligatoriamente la presente Circular por todos los Jefes Distritales, bajo apercibimiento de ley.

La Paz 3 de junio de 2009


D. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL



C.c. Archivo
RPBISulma